



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00

001602

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-41-L113, POR SUMINISTRO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN LA PROVINCIA DE HUASCO.

COPIAPÓ:

11 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por resolución Exenta N° 015/01465 de fecha 10/09/2013, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el procedimiento de licitación pública, para contratar el Servicio de suministro de entrega de correspondencia sobres y encomiendas hacia el interior del Valle Provincia del Huasco, para la Dirección Regional de Atacama.

Licitación con N° 846-41-L113.

2.- Que en el sistema www.mercadopublico.cl, se publicó esta

3.- Que, en la licitación Pública participaron dos oferentes:

Rut Proveedor	Proveedor
60.503.000-9	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
7.653.519-1	VICTOR MANUEL GONZALEZ ARAYA

4.- Que la el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 señala que "El órgano contratante Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En consecuencia, procede declarar desierta la licitación señalada precedentemente.

5.- Que el punto 10 de los Términos de Referencia, señala "La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución."

lo disponga.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que

6.- Que la comisión de evaluación con fecha 08/10/2013 propone declarar inadmisibles las ofertas de los oferentes detallados anteriormente, ya que no se ajusta a lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas para dicha licitación.

RESUELVO:

1.- Declárese DESIERTA la precitada licitación n° ID 846-41-L113 tramo menor a 100 UTM, para contratar el Servicio de suministro de entrega de correspondencia sobres y encomiendas hacia el interior del Valle Provincia del Huasco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI DE ATACAMA

MGB/CGJ/AGO/MHC/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.
- Asesoría Jurídica